

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO DOS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS NÚMERO H25 35 051100 252 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL Y APODERADA LEGAL Y POR OTRA EL C. **ORTEGA VELASCO ALEJANDRO GUSTAVO**, EN LO SUCESIVO "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha día 02 de enero de 2025, "**EL INSTITUTO**" y "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, en adelante "**EL CONTRATO**", el cual observa una vigencia del 02 de enero de 2025 a 31 de enero de 2025, por el que "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", se obliga a realizar las actividades encomendadas para dar cumplimiento a los programas establecidos por esta Dirección, así como a rendir informes mensuales de las actividades desarrolladas.
- B. Con fecha 04 de febrero de 2025, "**EL INSTITUTO**" y "**LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", celebraron el Convenio Modificatorio número UNO al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, mediante el cual se modificó la cláusula quinta, ampliando la vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

DECLARACIONES

- I. Declara "**EL INSTITUTO**" que:
 - I.1 Este convenio se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 D, de la Ley del Seguro Social, 6, 1839 y 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de febrero de 2024 y sus reformas.
 - I.2 Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la contratación y pago de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, actualizado mediante acuerdo número ACDO.SA2.HCT.300920/265.P.DA, dictado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020 del H. Consejo Técnico.
 - I.3 La Dra. Patricia Soto Márquez, en su carácter de Titular y Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso a), 138, 139, 144, fracciones I y XXXVI, y 155, fracción XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acreditando su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 44,819 de fecha 27 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Olga Mercedes García Villegas



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PACIENTE CON CÁNCER EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANTECEDENTES

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer un mecanismo de coordinación y colaboración entre el Instituto Mexicano de Seguro Social y la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro para la atención integral del paciente con cáncer.

El presente convenio de colaboración se fundamenta en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano de Seguro Social y en el artículo 144 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro.

DECLARACIÓN

Se declara que el presente convenio de colaboración es de interés público y que su cumplimiento es necesario para la atención integral del paciente con cáncer en el Estado de Querétaro.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron dictaminados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, apartado 1, del mismo Manual. En consecuencia, se registró bajo el número:
**OOAD/DFNTE/JSJ/DC/OCCC/CM2/CDIVE
RSOS/2025/009.**



Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública número 95, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-29122023-173448, de fecha 29 de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**.

I.5 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en **"EL CONTRATO"**.

I.6 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

II. Declara **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** que:

II.1 Comparece en el presente instrumento jurídico con identificación oficial número 2362844113 y Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] que es una persona física de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de sus facultades legales.

II.2 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en **"EL CONTRATO"**.

II.3 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio de la persona prestadora de los servicios en: [REDACTED]

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2 Están de acuerdo en modificar los textos asentados en la Cláusula QUINTA de **"EL CONTRATO"** adicionándolo con los párrafos que más adelante se relacionan.

III.3 Se reconocen mutuamente, la personalidad que ostenta para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico.

En vista de lo anterior y en términos del artículo 1792, del Código Civil Federal, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por lo que convienen que su Cláusula Quinta, quede de la siguiente forma:





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRAD NORTE D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron dictaminados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3, apartado 1, del mismo Manual. En consecuencia, se registró bajo el número:
**OOAD/DFNTE/JSJ/DC/OCCC/CM2/CDIVE
RSOS/2025/009.**



QUINTA.- "EL CONTRATO" observará una vigencia del 02 de enero a 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- NO NOVACIÓN. "LAS PARTES" convienen que, salvo lo previsto en el presente Convenio Modificatorio, no se modifica, altera o nova **"EL CONTRATO"** de fecha 02 de enero de 2025 y, por ende, con excepción a lo expresamente estipulado en este instrumento jurídico, registrarán todas y cada una de las cláusulas del mismo.

TERCERA.- "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente convenio se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, o a la de los jueces de distrito civiles de dicha entidad, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en el presente Convenio Modificatorio intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, lo firman de común acuerdo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en cuatro tantos, en la Ciudad de México el día 30 de junio de 2025 quedando un ejemplar en poder de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR **"EL INSTITUTO"**

"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"




DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ
TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO
FEDERAL



ORTEGA VELASCO ALEJANDRO GUSTAVO

PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MTRA. DOLLY VANÍA MARTÍNEZ GÓMEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL
DERECHOHABIENTE



